

daxon hazer, p^o Decreto de Dho R^o Consejo de
quince de Mayo de mil seiscientos y Avenna, y
Dieze, y orden comunicada en su virtud en diez y
Dieze del mismo: y que en quanto a la sollicitud de
la Junta de Propios, sobre que continuelo
Conservacion de los Impuestos que le convingieron
por Providencia del mismo R^o Tribunal de quin-
te de Mayo de mil seiscientos y Avenna, y ocho,
y Provision librada en su virtud, en diez y ocho
del propio mes, R^o ordena lo qual menue a Dho
C^omo Governador, y a este Ayuntamiento, que con
Audencia Instruccion de Dho Diputados, y perso-
nero del Comun, Informe con Suma y claridad, lo que le
le ofreciere, y pareciere, sobre los particulares que con-
tiene Dha Representa^on, acompañando Testimonio
del Estado Actual de los Prop^{os} de esta C^{id}, cargas, tribu-
tas, y concurrencia en Arcas: Entendido todo, por esta
Ciudad, havienose confesado largamente en el Arumpio,
y Voto Assunimio, todos los antecedentes obrados
en su Particular, con Concurrencia de Dha Diputa-
cion del Comun, di^o: Fue como condonacion del Cope-
diente formado, en el citado año pasado de mil se-
iscientos y Avenna, y Dieze, a concurrencia de la
D^o Orden q^{ue} se cita de diez y Dieze de Mayo, R^o Ma^o.
nifiesta el Informe, dado en su Arumpio, p^o los Co-
munarios Regidores, a quien en cometio este Consuim^o
como por la Diputacion del Comun de aquel
tiempo, y lo Remuelo por esta C^{id}, en quanto a el
Prebendo, y forma observada en ella, en la Caxiana
y Assunimio de Dhos años Copositos; de
cual Numero, al poco mas, o menos, y de-

